

PROVINCIA

DE

Barcelona

AYUNTAMIENTO

DE

G. Julián de Palau

AÑO DE 1901

## CARPETA

que comprende los documentos que constituyen el expediente personal del mozo Pedro Tintó Estrada

núm. 5 del alistamiento de 1901 y 6 del sorteo de 1901

En sesión del Ayuntamiento del día 3 de Marzo de 1901 el mozo á que se refiere este expediente fué declarado Soldado.

El Secretario,

BARCELONA  
IMPRENTA DE «LA CASA DE LOS SECRETARIOS»

Calle de Castaños, número 6, principal

Timbre móvil  
de  
10 céntimos

Don *Lore' Maynir y Campuz*  
tallador nombrado para la medición de mozos del reclutamiento de  
este término correspondiente al presente año.

Certifico: Que verificada la medición en forma legal del mozo

D. *Pedro Tintó Estrada*

resulta tener la talla de un metro *quinientos ochenta*  
*cuatro* milímetros.

Y para que conste, expido la presente en *Palou*

\_\_\_\_\_ a *trece* Marzo de

~~mil ochocientos noventa y nueve.~~ *novecientos uno*

El Tallador,

*Lore' Maynir y Campuz*

V.º B.º

El (\*) *Alcalde*

*Juan Martorell*



(\*) Oficial que presencié la talla ó el Alcalde en otro caso.

*Dn Buenaventura Vitadecan*

**Profesor en Medicina y Cirugía,**

*Certifico: Que por disposición de este Ayuntamiento y á los efectos del llamamiento y clasificación de soldados para el reemplazo del Ejército del año 1901 he reconocido á <sup>(1)</sup> Pedro Tintó Estrada, mozo perteneciente á dicho llamamiento, resultando del reconocimiento practicado no tener ningun defecto físico.*

*Por lo cual y teniendo en cuenta lo prescrito por la vigente ley de Reclutamiento el infrascrito considera al referido mozo útil.*

*Palau á diez de Marzo de mil novecientos uno.*

*Buenaventura Vitadecan*

(1) Fulano de Tal, mozo ó á F. de T. padre (ó lo que sea) del mozo tal.

En el día de la fecha, y en sesión pública de la clasificación y declaración de soldados, ha sido llamado dicho mozo, según el art. 93 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 21 de Octubre de 1896 á los efectos del 59 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la misma de 23 de Diciembre del propio año, habiendo comparecido

(1) personalmente dicho mozo Pedro Tintó Estrada.

Y habiéndose hecho al compareciente la advertencia prevenida por el art. 61 del Reglamento citado, de que no sería atendida ninguna excepción que no alegara ahora mismo, aún cuando se le excluyera como comprendido en el art. 80 ó en el 83 de la ley; bien enterado, contestó:

No tener cosa alguna que alegar.

Y para que conste en el expediente del mozo, que exigen los arts. 59 y 61 del referido Reglamento, se firma esta notificación en la forma por dicho último artículo dispuesta

en Palau á 17 de Marzo de mil ~~ochocientos noventa y nueve~~ novecientos uno.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento,

Juan Martorell

Por el Compareciente, que no sabe firmar

Juan Estrada y Argués

El Secretario, int.

Jaime Angeles Julian Estrada Caprella



(1) Personalmente el expresado mozo fulano de tal, ó bien, en representación del expresado mozo, su padre, madre, tutor, hermano, amo, encargado (el que sea) D....  
(2) No tener cosa alguna que alegar ó que alegaba la exención física tal ó la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario (ó la que sea).  
(3) El ó Por el compareciente que no sabe firmar (cuando así sea) lo hacen dos interesados en el reemplazo.